



QUILLOTA, 26 SET. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6070 /VISTOS:

1. ORD.Nº428 del 07 de agosto de 2014 de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa de Personal a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita autorizar contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de don/ña XIMENA ANGELICA OLIVARES ARELLANO;
2. VºBº Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato del 22 de agosto de 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **XIMENA ANGELICA OLIVARES ARELLANO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

### DECRETO

**PRIMERO:** **REGULARÍZASE**, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, de don(ña) **XIMENA ANGELICA OLIVARES ARELLANO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Técnico a Nivel Superior en Producción Gastronómica Mención Cocina Internacional, con domicilio en Caracoles 31 casa Nº61 Condominio Sol de Toscana La Cruz, contrato celebrado el 22 de agosto de 2014, con la Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, para que realice la labor concreta y específica de: **Relator curso de operaciones básicas de pastelería modulo 1: higiene, seguridad y prevención de riesgo para la producción en panadería y pastelería, del 22 de agosto al 11 de septiembre 2014, de lunes a viernes de 19:00 a 22:00 hrs. (40 horas). Relator curso de actividades auxiliares de cocina modulo 2: preparación de mise en place, del 02 de septiembre al 13 de noviembre 2014, de lunes a jueves de 14:00 a 19:00 hrs. (80 horas). Relator curso de actividades auxiliares de cocina modulo 3: preparación de platos de entradas, sopas, platos de fondo, y postres, del 02 de septiembre al 13 de noviembre 2014, de lunes a jueves de 14:00 a 19:00 hrs. (110 horas).**

**SEGUNDO:** **PÁGUESE** la suma de \$12000 (doce mil pesos), ingreso bruto la hora ejecutada y \$4.000 (cuatro mil pesos), ingreso bruto por hora de incentivo, por cumplimiento de programa y retención de un 80% de alumnos como mínimo), se cancelará al término de cada modulo en los cursos mencionados anteriormente, el incentivo se cancelará al cierre del curso con total conformidad, con cargo a la cuenta presupuestaria N°214,05,01,109,002 "PROGRAMA MÁS CAPAZ"

**TERCERO:** **ADOpte**, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.**



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal.  
LMG/DMB/RRHH/ML-



**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Quillota, a 22 de agosto de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **XIMENA ANGELICA OLIVARES ARELLANO**, Fecha de Nac. 28.09.1977, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] Técnico a Nivel Superior en Producción Gastronómica Mención Cocina Internacional, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **XIMENA ANGELICA OLIVARES ARELLANO**, para que realice la labor concreta y específica de: Relator curso de operaciones básicas de pastelería modulo 1: higiene, seguridad y prevención de riesgo para la producción en panadería y pastelería, del 22 de agosto al 11 de septiembre 2014, de lunes a viernes de 19:00 a 22:00 hrs. (40 horas). Relator curso de actividades auxiliares de cocina modulo 2: preparación de mise en place, del 02 de septiembre al 13 de noviembre 2014, de lunes a jueves de 14:00 a 19:00 hrs. (80 horas). Relator curso de actividades auxiliares de cocina modulo 3: preparación de platos de entradas, sopas, platos de fondo, y postres, del 02 de septiembre al 13 de noviembre 2014, de lunes a jueves de 14:00 a 19:00 hrs. (110 horas).

**SEGUNDO:** Don(ña) **XIMENA ANGELICA OLIVARES ARELLANO**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

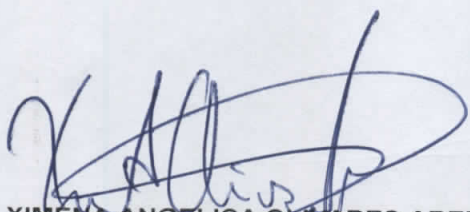
**TERCERO:** Este Contrato regirá desde el 22 de agosto y hasta el 13 de noviembre de 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

**CUARTO:** Los Honorarios serán **\$12000 (doce mil pesos), ingreso bruto la hora ejecutada y \$4.000 (cuatro mil pesos), ingreso bruto por hora de incentivo, por cumplimiento de programa y retención de un 80% de alumnos como mínimo), se cancelará al término de cada modulo en los cursos mencionados anteriormente, el incentivo se cancelará al cierre del curso con total conformidad**, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº214,05,01,109,002 y Nº214,05,01,109,008 **"PROGRAMA MÁS CAPAZ"**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

**QUINTO:** No se exige caución a don(ña) **XIMENA ANGELICA OLIVARES ARELLANO**, por cuanto el **Director de Desarrollo Comunitario** o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

**SEPTIMO:** La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **XIMENA ANGELICA OLIVARES ARELLANO**, en el desempeño de sus funciones.

**OCTAVO:** Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

  
**XIMENA ANGELICA OLIVARES ARELLANO**  
C.I. Nº [REDACTED]

  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE